



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	JORGE MISTRAL PALACIO
DEMANDADO	YENNY ANDREA QUIÑONEZ VELASQUEZ y el señor JUVENAL PALACIOS MORENO
RADICADO	054804089001 2023 00163 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	290

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Sírvase aclarar cuál es el número de identificación del demandado YENNY ANDREA QUIÑONEZ VELASQUEZ, pues el que se relaciona en el cuerpo de la demanda, es distinto al que aparece en los documentos anexos. Lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2 artículo 82 del CGP.

SEGUNDO: Indicar la dirección electrónica del demandado JUVENAL PALACIOS MORENO, según lo establece la ley 2213 de 2022 en el Artículo 6. Inciso 1º “...**La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión...**”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 020 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de junio de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria